

brantasse por ninguna persona, so ciertas penas que para ello amparaua a la dicha ciudad en la dicha posesion.

Num. 113  
Sentencia, pieç. 4.  
l. 61. B. 67.

De esta sentencia se apelò por ambas partes, y traídos los autos a la Chancilleria, por sentencias de vista y reuista se confirmò la dicha sentencia, con calidad de que si la dicha villa de Hauanilla, o el Comendador della quisiese arrendar alguna parte del termino, y prados della, lo puedan hazer, con tanto que sea sin perjuizio de la dicha ciudad de Murcia, y destas sentencias se despachò executoria a la ciudad, su data en Granada a tres de Abril de 1544.

Num. 114  
P. 4. fol. 12. B.

Este traslado de la executoria dize el dicho Iuan de los Rios quando la compulsò, que la sacò de vna carta executoria Real, librada por los señores, Presidente, y Oydores de la Real Chancilleria de Granada, escrita en pergamino, sellada con sello de plomo, pendiente en filos de seda de color, su data en la dicha ciudad de Granada a quinze dias del mes de Nouiembre del año pasado de 1544. refrendada de Pedro del Marmol, escriuano de Camara.

Num. 115  
P. 4. fol. 69. B.

Esta relacion que haze este Recetor no conuiene cõ la data de la executoria, porque la data della dize estas palabras: Mandamos dar y dimos a la parte de la dicha ciudad de Murcia esta nuestra carta executoria, escrita en pergamino de cuero, y sellada con nuestro sello de plomo, pendiente en filos de seda a colores, y otra nuestra carta executoria, escrita en pergamino, y sellada con nuestro sello impresso en cera colorada. Dada en la nombrada y gran ciudad de Granada a tres dias del mes de Abril, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Iesu Christo de 1544. años. Y està refrendada de el mismo Pedro del Marmol.

Num. 116  
Rol. f. 52. B.

Contra esta executoria no alegò en la instancia de vista cosa alguna la ciudad de Lorca, y aora en esta de reuista tiene dicho que no le puede parar perjuizio esta executoria, por auerse litigado con diferente lugar, y fer en diuerso termino, y juridicion, sin que la ciudad de Lorca fuesse citada en ella.

Num. 117

Otra de las pieças del pleyto de Cutillas, compulsadas